

INFORME DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

1. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías basado en riesgos para la vigencia 2024 aprobado el 26 de diciembre de 2023 por el Comité de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento descrito en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, esta oficina realizó el seguimiento a la implementación del plan estratégico de seguridad vial - PESV, el cual fue notificado mediante memorado id: 207063 del 1/10/2024 a la Subdirección de Logística; Subdirección Operativa; Subdirección de Gestión Humana; Subdirección de Gestión Corporativa; Oficina Jurídica y Oficina Asesora de Planeación, en el cual se informaba la apertura al seguimiento y fecha de reunión de apertura y se comunica el plan de auditoría.

El periodo de evaluación comprende el resultado de las acciones realizadas entre el 2 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024 por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

El presente seguimiento se adelantó conforme a lo dispuesto en la Resolución 40595 del 12-07-2022 del Ministerio de Transporte, es un componente esencial para garantizar no solo la integridad de los propios bomberos, sino también la eficacia y la prontitud en la respuesta a emergencias. Reconociendo la importancia de este aspecto, se ha desarrollado un Plan de Trabajo de Seguridad Vial, en donde se involucra a las diferentes áreas de la entidad, con el objetivo de optimizar los procedimientos y mitigar los riesgos asociados a la movilización de los recursos de emergencia.

En este contexto, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y el cumplimiento de los estándares normativos.

2. CRITERIOS:

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Ley 1575 de 2012:** Por medio del cual se establece la ley general de bomberos de Colombia
- **Acuerdo 257 de 2006:** Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- **Decreto Distrital 509 de 2023:** Por el cual se modifica la estructura organizacional de la unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C.
- **Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C:** Lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así

como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

- **Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte:** Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Protección Social:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 705 de 2007 de la Secretaria Distrital de Salud:** Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 20203040007495 de 2020 del Ministerio de Transporte:** Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 'Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial' del Ministerio de Transporte.
 - Plan de emergencias y seguridad vial GR-PL05 versión 1
 - Política de Seguridad Vial GR-PO04 versión 1
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 GT-PL06 versión 1
 - Demás normas y/o jurisprudencia que complementen, modifiquen, deroguen o sustituyan las anteriores

3. DESARROLLO

En presente seguimiento evaluó el nivel de cumplimiento y estado de avance de las actividades y acciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la UAECOB, el cual fue aprobado el 25/01/2024.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos realizó la adopción de la resolución 1333 del 25 de octubre del 2023 y resolución No. 1688 del 29 de diciembre de 2023 donde se establece lo siguiente:

- Crea el Comité de Seguridad Vial, se establecen funciones, define quien integran el comité, quien ejerce la presidencia y secretaria del mismo.
- Define el líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial y sus funciones.
- Establece el responsable de diseñar el Plan de Seguridad Vial y sus funciones

Adicional la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos cuenta con los siguientes documentos aprobados:

- GR-PL05 Plan Estratégico de Seguridad Vial, versión 01 del 25/01/2024.
- GR-PO04 Política de Seguridad Vial, versión 01 del Vigencia: 01/11/2023.

Se determinó que el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV se encuentra en fase de implementación, conforme a la establecido en la Resolución 40595 Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, emitida en julio de 2022 por el Ministerio de Transporte, a continuación, se relacionan las situaciones evidenciadas:

A continuación, se relacionan las situaciones evidenciadas:

3.1. Comité de seguridad vial

Durante la vigencia 2024 se evidencia la realización de 6 reuniones de las cuales (3 han sido reuniones ordinarias y 3 reuniones extraordinarias), está en proceso de revisión y aprobación 3 actas de reunión de fecha (16/10/2024, 25/10/2024 y 30/10/2024), para lo cual se evidencia incumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo primero de la resolución 1333 de 2023 “(...) El (la) Secretario(a) del Comité de Seguridad Vial deberá elaborar y remitir las actas para revisión y estudio por parte de los miembros del Comité dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de la sesión. En el evento que, el (la) Secretario(a) no reciba comentarios u observaciones sobre el contenido del acta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la remisión, se entenderá aprobada y se procederá a firmarla por parte de los integrantes del Comité. (...)” en texto subrayado.

Hallazgo No 1:

No se evidencia la aprobación y firma por parte de los integrantes del comité de seguridad vial de las actas de reunión de los días 16/10/2024, 25/10/2024 y 30/10/2024, por lo que se evidencia un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo décimo primero de la resolución 1333 de 2023 “(...) El (la) Secretario(a) del Comité de Seguridad Vial deberá elaborar y remitir las actas para revisión y estudio por parte de los miembros del Comité dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de la sesión. En el evento que, el (la) Secretario(a) no reciba comentarios u observaciones sobre el contenido del acta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la remisión, se entenderá aprobada y se procederá a firmarla por parte de los integrantes del Comité. (...)” en texto subrayado.

3.2. Política de seguridad vial

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos realizó la adopción de la Política de Seguridad Vial el 01/11/2023 “(...) La Política de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene como objeto garantizar la seguridad vial de sus actores viales a través del diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del plan estratégico de seguridad vial y en cumplimiento a los requisitos legales aplicables (...)”.

La misma no cumple con los siguientes ítems (...) a) Establecer compromisos claros del nivel directivo frente al PESV y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial. b) Ser adecuada para las actividades y tamaño de la organización, y

apropiada para la naturaleza de sus riesgos en seguridad vial. c) Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos en seguridad vial. d) Incluir el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en seguridad vial como compromiso. e) Incluir el compromiso de mejora continua del PESV. f) Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el (la) representante legal de la organización (...).

Hallazgo No 2:

La Política de Seguridad Vial de la UAECOB no cumple con los requisitos establecidos en el Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022, debido a que no se establecen compromisos claros del nivel directivo frente al PESV y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial, que incluyan los compromisos de mejora continua del PESV y ser firmada por el (la) representante legal de la entidad.

3.3. Caracterización, evaluación y control de riesgos

Conforme a la manifestado por los auditados, en la vigencia 2024 el Excel GT-PL06-F01 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se incluyó en la vigencia 2024 la identificación de 10 riesgos clasificados como viales, sin embargo se evidencia que en el marco del procedimiento GT-PR32 - Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, versión 6, no se incluye esta clasificación.

Observación No 2:

No se evidencia la actualización del procedimiento GT-PR32 - Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con relación a la inclusión de información relacionada con los riesgos de seguridad vial.

3.4. Objetivos y metas del PESV

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos realizó la adopción de los Objetivos de Seguridad Vial el 01/11/2023 “(...) *Identificar, y promover la reducción de los riesgos viales; Estructurar programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño que mitiguen los riesgos viales y Promover una cultura orientada a la generación de buenas prácticas en seguridad vial, con la participación de los funcionarios y partes interesadas (...)*”.

Los mismos no cumplen con los siguientes ítems (...) *En este paso se deben definir los objetivos y metas del PESV de conformidad con la política de Seguridad Vial de la organización, los cuales deben estar enfocados a la prevención, ser claros, medibles y cuantificables. Los objetivos deben ser coherentes con la política definida en el Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización (Aplica para todos los niveles) y con el plan de trabajo anual del PESV definido en el Paso 9. Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles), compatibles con la normatividad vigente, comunicados a todos los colaboradores de la organización, documentados, actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año (...)* (texto subrayado).

Hallazgo No 3:

Los objetivos de seguridad vial de la UAECOB no cumplen con los requisitos establecidos en el Paso 7. Objetivos y metas del PESV, del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022, debido a que los mismo no son medibles y cuantificables y no evidencia su actualización, revisión y evaluación como mínimo una (1) vez al año.

3.5. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se encuentra en proceso de revisión y aprobación de los programas de: Gestión de la Velocidad Segura; Prevención de la Fatiga; Prevención de la Distracción; Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas; protección de actores viales vulnerables; se recomienda una vez se tengan aprobados los programas se socialicen e implementación de las mismas.

3.6. Seguimiento y evaluación de planes de acción del PESV

Con relación a las actividades programadas dentro del plan de acción del PESV en la vigencia 2024, se observa que se establecieron 69 actividades de las cuales se evidencia el cumplimiento de 21 actividades, por lo anterior se evidencia que tiene un avance de cumplimiento con corte a 30 de noviembre de 2024 del 36%, se observa que cada una de las actividades no tiene una unidad de medida e indicador que permite determinar su cumplimiento, ver imagen No. 1.

Imagen 1 – plan de seguridad vial 2024

No. Act	ACTIVIDAD	PRORAMADO / EJECUTADO	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
			Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Realizar socialización de la política y objetivos del PESV	P						P							
		E						E							
2	Generar presentación de inducción / reinducción PESV (política y objetivos del PESV, resultado de encuesta de actores viales, principales riesgos viales, plan de emergencias-	P					P	P	P						
		E						E	E						
3	Establecer listado de requisitos en PESV para la contratación, por parte de Subdirecciones y oficinas.	P					P	P							
		E						E	E						
4	Realizar identificación de contratistas que desarrollan actividades de conducción misional y no misional y determinar intervención inicial	P						P	P						
		E								E					
5	Realizar nueva encuesta de actores viales	P					P	P							
		E						E	E						
6	Generar oficio con el argumento que justifique y/o amplie la información respecto al tipo de desplazamiento misional realizado por la compañía y no misional (no frecuente).	P						P	P						
		E							E	E					
7	Procedimiento con metodología de identificación y control de riesgos viales (matriz de riesgos viales)	P				P	P								
		E													
8	Desarrollar mesas técnicas para la asignación de reporte de indicadores asociados al PESV	P				P	P								
		E													
9	Realizar reporte de indicadores viales (acorde a los acuerdos estructurados en las mesas técnicas)	P				P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
		E													
10	Finalizar creación de documento técnico Programa de gestión la velocidad segura	P				P	P	P							
		E					E	E							
11	Finalizar creación de documento técnico Programa de prevención de la fatiga	P				P	P	P							
		E					E	E							
12	Finalizar creación de documento técnico Programa de prevención de la distracción	P				P	P	P							
		E					E	E							
13	Finalizar creación de documento técnico Programa de Cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas	P				P	P	P							
		E					E	E							
14	Finalizar creación de documento técnico Programa para la protección de actores viales vulnerables	P				P	P	P							
		E					E	E							
15	Crear cronograma de actividades para el Programa de gestión de velocidad segura	P				P	P	P							
		E					E	E							
16	Crear cronograma de actividades para el Programa de prevención de la fatiga	P				P	P	P							
		E					E	E							
17	Crear cronograma de actividades para el Programa de prevención de la distracción	P				P	P	P							
		E					E	E							

68	Reporte trimestral de ejecución de programas de gestión de riesgo vial	P						P					P				P
69	Presentar los resultados de indicadores de Seguridad Vial al CSV	P						P					P				P

Fuente: Excel plan de seguridad vial 2024.

3.7. Competencia y plan anual de formación

En el plan de capacitación PESV 2024, realizó la programación de 7 capacitaciones, las cuales fueron ejecutadas durante la vigencia y se contó con la participación de 120 servidores y funcionarios. Se recomienda incluir en los planes anuales sensibilizaciones o capacitaciones específicas para los siguientes roles:

- Líder del diseño e implementación del PESV y miembros del Comité de Seguridad Vial.
- Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.
- Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.
- Brigadista Vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.
- Investigadores Internos de siniestros viales
- Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

3.8. Responsabilidad y comportamiento seguro

No se evidencia la adopción de un procedimiento de evaluación del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial con el fin de identificar los colaboradores que requieren un refuerzo en los programas de formación y la documentación de la estrategia para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de todos los colaboradores de la entidad y su realización por lo menos una (1) vez al año.

3.9. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se encuentra en proceso de revisión y aprobación actualización de los planes de emergencia; se recomienda una vez se tengan aprobados los planes de emergencias se socialicen e implementen los mismos.

3.10. Investigación interna de siniestros viales

No se evidencia la documentación y aplicación de metodologías o procedimientos para la investigación interna de siniestros viales, con el fin de reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la UAECOB y la socialización de lecciones aprendidas.

3.11. Inspección de vehículos y equipos

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos tiene adoptado el procedimiento GR-PR16 Revisión Diaria del Parque Automotor, versión 2 del 23/09/2022, para implementación se procede a validar el registro en LOG+, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.3 del procedimiento, el registro de la inspección diaria de los vehículos pesados y livianos se debe realizar así por parte conductor operador (2 veces al día) teniendo en cuenta el cambio de turno y de los conductores administrativos (1 vez al día).

Por parte de la Subdirección Logística se hace la entrega del documento plan de mantenimiento preventivo, en el cual se relaciona un listado en el que se incluyen 122 vehículos, para validar el registro de inspección diaria en LOG+, se seleccionó una muestra de 30 vehículos pesados y livianos y se realizó cruce de información en la base de vehículos en mantenimiento preventivo o correctivos y siniestros, en 12 vehículos solo se realiza el respectivo registro en LOG+.

Hallazgo No 4:

Al validar implementación del procedimiento GR-PR16 Revisión Diaria del Parque Automotor, versión 2 del 23/09/2022, se evidencia que en 12 vehículos no se realizó la inspección diaria de los vehículos pesados y livianos en la herramienta LOG+ por parte conductor operador (2 veces al día) teniendo en cuenta el cambio de turno y de los conductores administrativos (1 vez al día), conforme a lo establecido en el numeral 8.3 del procedimiento GR-PR16.

3.12. Gestión del cambio

No se evidencia la adopción de un procedimiento para evaluar los impactos que puedan generar cambios externos e internos en la seguridad vial.

3.13. Archivo y retención documental

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos adoptó la Guía GR-GA01 Organización de Documentos de Archivo de Gestión y Transferencias Documentales Primarias, se recomienda se generen lineamientos respecto a la información que soportan la implementación del PESV, se asegure su identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdida, debido a que la misma es producida por diferentes áreas.

3.14. Indicadores

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos estableció los indicadores el 01/11/2023, no se evidencia la adopción de un protocolo para el manejo de los indicadores que le permitan realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial y su medición con cortes trimestrales se realizan al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

3.15. Registro y análisis estadístico de siniestros viales

Por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa a través del Contratista de Seguros, se realiza la entrega mensual del informe de siniestros, sin embargo, no se evidencia la documentación de registro estadístico de los siniestros viales, diferenciando los siniestros viales de acuerdo con la gravedad del evento según el nivel de pérdida y separando los análisis estadísticos de los desplazamientos laborales de los desplazamientos cotidianos/no laborales y el análisis de los resultados de la siniestralidad vial, las tendencias incluyendo el análisis de correlación espacial y temporal, las causas inmediatas y causas raíz de los siniestros viales de la organización y de contratistas.

4. MESA DE VALIDACIÓN DE HALLAZGOS

Con la participación del equipo auditor de la Oficina de Control Interno y los responsables del proceso, se realizó la socialización del informe preliminar en reunión presencial el 11/12/2024 (acta de reunión 147), en la cual se revisaron los resultados de las observaciones del ejercicio auditor y con el propósito de permitir el espacio a los auditados para su confrontación o la posibilidad de allegar las evidencias y/o soportes que se estimen pertinentes para subsanar las diferencias descritas. Para ello, se determinó que se disponía de un plazo hasta el 12/12/2024, con el fin que el área remitirá los soportes y/o documentos desvirtuando los hallazgos.

Una vez verificadas las evidencias remitidas por la Subdirección Logística (Radicado Id 213550 – 12/12/2024), da respuesta a los hallazgos del Informe preliminar de seguimiento implementación plan estratégico de seguridad vial - PESV, una ser revisadas las respuestas por parte de la Oficina de Control Interno se observó lo siguiente:

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
<p>Hallazgo No 1: No se evidencia la aprobación y firma por parte de los integrantes del comité de seguridad vial de las actas de reunión de los días 16/10/2024, 25/10/2024 y 30/10/2024, por lo que se evidencia un incumplimiento en los dispuesto en el artículo décimo primero de la resolución 1333 de 2023 "(...) El (la) Secretario(a) del Comité de Seguridad Vial deberá elaborar y remitir las actas para revisión y estudio por parte de los miembros del Comité dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de la sesión. En el evento que, el (la) secretario (a) no reciba comentarios u observaciones sobre el contenido del acta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la remisión, se entenderá aprobada y se procederá a firmarla por parte de los integrantes del Comité. (...)" en texto subrayado.</p>	<p>"(...) Frente al requerimiento realizado en el hallazgo encontrado por la Oficina de Control Interno, se aclara que las actas correspondientes a los comités de seguridad vial realizados los días, 16, 25, 29 y 30 de octubre se encuentran elaboradas y con las correcciones sugeridas por la Oficina de planeación, anexo a la presente los documentos solicitados, en cuanto a los términos establecidos en la Resolución 1333 de 2023.(...)"</p>	<p>Con respecto a lo argumentado por la Subdirección Logística, no es posible desvirtuar el hallazgo, debido a que se evidencia no se está dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo décimo primero de la resolución 1333 de 2023 "(...) El (la) Secretario(a) del Comité de Seguridad Vial deberá <u>elaborar y remitir las actas para revisión y estudio por parte de los miembros del Comité dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de la sesión. En el evento que, el (la) secretario (a) no reciba comentarios u observaciones sobre el contenido del acta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la remisión, se entenderá aprobada y se procederá a firmarla por parte de los integrantes del Comité. (...)" en texto subrayado.</u> Por lo que se mantiene el hallazgo 1.</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
<p>Hallazgo No 2: La Política de Seguridad Vial de la UAECOB no cumple con los requisitos establecidos en el Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022, debido a que no se establecen compromisos claros del nivel directivo frente al PESV y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial, que incluyan los compromisos de mejora continua del PESV y ser firmada por el (la) representante legal de la entidad.</p>	<p>“(…) En atención al hallazgo identificado, se procederá con la revisión y ajuste de la Política de Seguridad Vial (PESV) de la UAECOB, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Paso 3 de la Política de Seguridad Vial de la Organización, según lo dispuesto en el anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022. El ajuste incluirá la incorporación de compromisos precisos y evidenciables por parte del nivel directivo, orientados tanto al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial como a la mejora continua del PESV. Una vez realizados los ajustes, la política será sometida a los procesos de revisión y aprobación por las instancias competentes al interior de la entidad, que incluyen la Subdirección Logística, el Comité de Gestión y Desempeño, y el Comité de Seguridad Vial, para su posterior firma por parte del (la) representante legal de la UAECOB. (…)”</p>	<p>Con respecto a lo argumentado por la Subdirección Logística, “(…) En atención al hallazgo identificado, se procederá con la revisión y ajuste de la Política de Seguridad Vial (PESV) de la UAECOB, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Paso 3 de la Política de Seguridad Vial de la Organización, según lo dispuesto en el anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022.”. Se confirma el hallazgo 2.</p>
<p>Hallazgo No 3: Los objetivos de seguridad vial de la UAECOB no cumplen con los requisitos establecidos en el Paso 7. Objetivos y metas del PESV, del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022, debido a que los mismos no son medibles y cuantificables y no evidencian su actualización, revisión y evaluación como mínimo una (1) vez al año.</p>	<p>“(…) En atención al hallazgo identificado, se informa que la UAECOB cuenta con el documento GR-PO04 Política de Seguridad Vial, versión 01, vigente desde el 01 de noviembre de 2023, en el cual se encuentran definidos los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), los cuales se encuentran alineados a la Política de Seguridad Vial, las metas serán definidas a través de los indicadores del PESV de la UAECOB. En cuanto a las mesas de trabajo que tienen como propósito avanzar en la implementación de los indicadores definidos para el PESV, se adjunta copia de las notificaciones enviadas a los integrantes del Comité de seguridad Vial a fin de que se delegara un funcionario para participar en las mesas de trabajo de acuerdo a las responsabilidades que frente a los indicadores se tienen previstas realizar, se insiste en que a la fecha no ha sido posible contar con la participación de los funcionarios requeridos en cada dependencia, ya que no ha existido una respuesta de algunas de estas, por lo tanto se ha requerido que el Comité pueda establecer un canal de comunicación a fin de definir quienes participaran en estas reuniones, ya que desde la</p>	<p>Con respecto a lo argumentado por la Subdirección Logística, se confirma el hallazgo debido a que no se ha realizado medición de los indicadores que permite determinar el cumplimiento de los objetivos, toda vez que “(…) se encuentran definidos los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), los cuales se encuentran alineados a la Política de Seguridad Vial, las metas serán definidas a través de los indicadores del PESV de la UAECOB. En cuanto a las mesas de trabajo que tienen como propósito avanzar en la implementación de los indicadores definidos para el PESV, se adjunta copia de las notificaciones enviadas a los integrantes del Comité de seguridad Vial a fin de que se delegara un funcionario para participar en las mesas de trabajo de acuerdo a las responsabilidades que frente a los indicadores se tienen previstas realizar, se insiste en que a la fecha no ha sido posible contar con la participación de los funcionarios requeridos en cada dependencia, ya que no ha existido una respuesta de algunas de estas, por lo tanto se ha requerido que el Comité pueda establecer un canal</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
	<p>Subdirección Logística se han hecho todos los esfuerzos a fin de llevar a buen término esta actividad, sin que exista aun una respuesta afirmativa completa. Por lo tanto, se realizará dentro del orden del día del próximo Comité a realizar la propuesta de incluir un punto que trate y defina de manera inmediata el nombre de los funcionarios que realizarán la participación en las mesas de trabajo dispuestas para cumplir con este requerimiento y su respectivo cronograma.(...)"</p>	<p>de comunicación a fin de definir quienes participaran en estas reuniones, ya que desde la Subdirección Logística se han hecho todos los esfuerzos a fin de llevar a buen término esta actividad, sin que exista aun una respuesta afirmativa completa. Por lo tanto, se realizará dentro del orden del día del próximo Comité a realizar la propuesta de incluir un punto que trate y defina de manera inmediata el nombre de los funcionarios que realizarán la participación en las mesas de trabajo dispuestas para cumplir con este requerimiento y su respectivo cronograma.(...)", por lo anterior se confirma el hallazgo 3.</p>
<p>Hallazgo No 4: Al validar implementación del procedimiento GR-PR16 Revisión Diaria del Parque Automotor, versión 2 del 23/09/2022, se evidencia que en 12 vehículos no se realizó la inspección diaria de los vehículos pesados y livianos en la herramienta LOG+ por parte conductor operador (2 veces al día) teniendo en cuenta el cambio de turno y de los conductores administrativos (1 vez al día), conforme a los establecido en el numeral 8.3 del procedimiento GR-PR16.</p>	<p>"(...) En el análisis del procedimiento GR-PR16, cuyo objetivo es: "Realizar la inspección diaria de los vehículos de la UAECOB por parte del operador conductor y/o conductores administrativos, efectuando el chequeo preoperacional, con el fin de identificar posibles fallas o daños que afecten la operación del vehículo y generen traumatismos en las actividades de la entidad", se evidencian las siguientes observaciones: 1. De acuerdo con el diagrama de flujo del procedimiento, en el numeral 8.3, la responsabilidad de ejecutar las actividades asignadas recae en el operador conductor. 2. En el numeral 8.8, la actividad y la responsabilidad se encuentran a cargo tanto de la Subdirección Operativa como de los operadores conductores. Este análisis permite clarificar las funciones y responsabilidades descritas en el procedimiento, asegurando que las acciones correspondientes sean realizadas de manera eficiente y en cumplimiento de lo establecido. Importante mencionar como lo expresa la observación que el responsable de realizar la inspección es el operador conductor o el conductor administrativo de los cuales, la Subdirección Logística no ejerce control ni jerarquía. En la medida que se hagan las inspecciones de las personas que tienen a su cargo el vehículo y reporten la información, la Subdirección Logística efectúa el correspondiente informe para identificar y programar los respectivos mantenimientos. Por esta razón, es la</p>	<p>Con respecto a lo argumentado por la Subdirección Logística, se confirma el hallazgo 4.</p> <p>Se recomienda que debido a que la Subdirección Logística es la responsable del Procedimiento GR-PR16 Revisión Diaria del Parque Automotor, sea la que coordine con las demás áreas que tengan competencia la formulación de acciones de mejora.</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
	<p>Subdirección Operativa quienes deben liderar y recordar a los operadores conductores la realización de la inspección diaria que está establecida en el procedimiento GP-PR16 como ejecutor de la acción; así como las demás dependencias a las que tienen asignado vehículo y ejercen la supervisión y control de sus conductores.(...)"</p>	
<p>Observación No 1: No se evidencia la actualización del procedimiento GT-PR32 - Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con relación a la inclusión de información relacionada con los riesgos de seguridad vial.</p>	<p>"(...) Desde la Subdirección Logística, el pasado 14 de noviembre de 2024, se presentó una propuesta de procedimiento de identificación y evaluación de riesgos viales. Posteriormente, el 20 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre la Subdirección de Gestión Humana – SGSST y la Subdirección Logística, en la cual se acordó vincular dicho procedimiento al procedimiento de GT-PR32 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Esta actualización incluirá información específica sobre los riesgos de seguridad vial, en cumplimiento de los requisitos normativos y organizacionales. Se establece como fecha prevista para la finalización de la revisión y trámite de aprobación del documento el 15 de diciembre de 2024, a cargo de la Subdirección de Gestión Humana – SGSST.(...)"</p>	<p>Con respecto a lo argumentado por la Subdirección Logística, no es posible desvirtuar la observación, por lo tanto, se confirma el hallazgo 5, debido a que el procedimiento aún no se encuentra actualizado, por lo que a la fecha el mismo no permite dar cumplimiento con el PESV y el incumplimiento a la Política 1 de la Guía ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS - GE-PR-01-GA-01 V04.</p>
<p>Observación 2: En la UAECOB se evidencia que se avanza en la adopción de los siguientes documentos: - Programas de: • Gestión de la Velocidad Segura; Prevención de la Fatiga; Prevención de la Distracción; Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas; protección de actores viales vulnerables. • Planes de emergencias. Por lo anterior se recomienda que una vez se adopten se realice la socialización e implementación de estos.</p>	<p>"(...) Gestión de la velocidad segura; Prevención de la Fatiga; Prevención de la Distracción; Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas; protección de actores viales vulnerables Desde la Subdirección Logística, durante el año 2024, se ha trabajado en la elaboración y definición de las actividades que conforman los programas de: Gestión de la Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, Cero Tolerancia a la Conducción bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas, y Protección de Actores Viales Vulnerables. La propuesta generada fue compartida con la Subdirección de Gestión Humana para su revisión y construcción final, garantizando un enfoque colaborativo que permita la integración de estos programas en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Este proceso ha contado con un seguimiento</p>	<p>Con respecto a lo argumentado por la Subdirección Logística, se insta a fortalecer las gestiones que permitan el desarrollo e implementación de los respectivos programas y planes requeridos.</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
	<p><i>continuo y el acompañamiento técnico correspondiente para asegurar su alineación con las necesidades de la organización y las disposiciones normativas. El pasado 20 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre la Subdirección de Gestión Humana – SGSST y la Subdirección Logística, en la cual se definió como fecha para la entrega final de dichos programas el 15 de diciembre de 2024. Una vez adoptados formalmente, se procederá con la socialización e implementación de los programas, asegurando la participación de todos los actores involucrados y promoviendo su correcta ejecución en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).</i></p> <p><i>Planes de emergencia</i> <i>En relación con los Planes de Emergencia, desde la Subdirección Logística se elaboró una propuesta para la integración de los aspectos de seguridad vial en la metodología adoptada por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Esta propuesta incluye, entre otros elementos, el análisis de vulnerabilidad vial como componente clave. Durante el proceso de acompañamiento, se identificó la necesidad de estructurar planes de emergencia específicos para cada estación. Para abordar este requerimiento, el área de SGSST contó con el apoyo técnico de un proveedor asignado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), lo que permitió avanzar en la estructuración detallada de dichos planes. Actualmente, los documentos finales se encuentran en proceso de revisión por parte de los jefes de estación, quienes validarán su contenido en función de las condiciones y necesidades particulares de cada ubicación. Adicionalmente, el 20 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre la Subdirección de Gestión Humana – SGSST y la Subdirección Logística, en la cual se acordó como fecha límite para la entrega final de los planes de emergencia el 15 de diciembre de 2024. Una vez adoptados formalmente, se procederá con su socialización e implementación, asegurando su correcta integración con las</i></p>	

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
	<i>estrategias organizacionales y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):(...)"</i>	
<p><i>Observación 3: En la UAECOB no evidencia la ejecución de acciones para dar cumplimiento con los siguientes pasos establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro.</i> - <i>Paso 11 Responsabilidad y comportamiento seguro.</i> - <i>Paso 13 Investigación interna de siniestros viales</i> - <i>Paso 18 Gestión del cambio.</i> - <i>Paso 20 Indicadores</i> - <i>Paso 21 Registro y análisis estadístico de siniestros viales.</i> 	<p><i>"(...) Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro. Para dar cumplimiento con la implementación del Paso 11 (Responsabilidad y comportamiento seguro), establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022, la UAECOB incluyó en el Plan de Trabajo de Implementación del PESV 2024 la siguiente actividad: Establecer un procedimiento que incluya una metodología para evaluar el comportamiento en seguridad vial. Esta actividad se encuentra a cargo de la Subdirección Operativa, la Subdirección de Gestión Humana y la Subdirección Logística. Durante el último seguimiento liderado por la Subdirección Logística, realizado el 19 de noviembre de 2024, se acordó analizar la información relacionada y diseñar el mecanismo definido por la entidad para la evaluación del desempeño en seguridad vial. Inicialmente, la información requerida para este análisis debía ser entregada el 29 de noviembre de 2024; sin embargo, dicha información fue remitida el pasado 9 de diciembre. Actualmente, la metodología propuesta y la información recopilada se encuentran en proceso de revisión por parte de las instancias responsables, con el objetivo de garantizar su pertinencia y alineación con las disposiciones normativas y las necesidades organizacionales. Una vez finalizado este proceso, se avanzará en la formalización e implementación del mecanismo de evaluación. Paso 13. Investigación interna de siniestros viales Se procederá a gestionar y coordinar la implementación del proceso relacionado con la investigación interna de siniestros viales, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la adecuada recopilación, análisis y documentación de la información requerida para fortalecer las estrategias de prevención y mejora continua en materia de seguridad vial. Paso 18. Gestión del cambio. Desde la Subdirección Logística, el pasado 14 de noviembre de 2024, se presentó una propuesta de ajuste al</i></p>	<p>Con respecto a lo argumentado por la Subdirección Logística, se insta a fortalecer las gestiones que permitan el desarrollo e implementación de las respectivas actividades, para avanzar en la etapa de implementación del PESV.</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
	<p><i>procedimiento de gestión del cambio para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), la cual incluyó la integración de aspectos relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).</i></p> <p><i>Posteriormente, el 20 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una reunión entre la Subdirección de Gestión Humana – SGSST y la Subdirección Logística, en la cual se acordó la generación de la validación, ajustes y gestión de actualización del procedimiento. Esta actualización incluirá información específica sobre los riesgos de seguridad vial, en cumplimiento de los requisitos normativos y organizacionales.</i></p> <p><i>Se establece como fecha prevista para la finalización de la revisión y trámite de aprobación del documento el 15 de diciembre de 2024, a cargo de la Subdirección de Gestión Humana – SGSST.</i></p> <p><i>Paso 20 Indicadores</i></p> <p><i>En cuanto a las mesas de trabajo que tienen como propósito avanzar en la implementación de los indicadores definidos para el PESV, se adjunta copia de las notificaciones enviadas a los integrantes del Comité de seguridad Vial a fin de que se delegara un funcionario para participar en las mesas de trabajo de acuerdo a las responsabilidades que frente a los indicadores se tienen previstas realizar, se insiste en que a la fecha no ha sido posible contar con la participación de los funcionarios requeridos en cada dependencia, ya que no ha existido una respuesta de algunas de estas, por lo tanto se ha requerido que el Comité pueda establecer un canal de comunicación a fin de definir quienes participaran en estas reuniones, ya que desde la Subdirección Logística se han hecho todos los esfuerzos a fin de llevar a buen término esta actividad, sin que exista aun una respuesta afirmativa completa.</i></p> <p><i>Por lo tanto, se realizará dentro del orden del día del próximo Comité a realizar la propuesta de incluir un punto que trate y defina de manera inmediata el nombre de los funcionarios que realizarán la participación en las mesas de trabajo dispuestas para cumplir con este requerimiento y su cronograma.</i></p>	

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
	<p><i>Paso 21 Registro y análisis estadístico de siniestros viales. Frente a esta observación se informa que a la fecha se está trabajando en una propuesta a fin de definir con exactitud la información requerida en coordinación con la Subdirección de Gestión Corporativa, en cuanto a los registros recibidos por parte de la aseguradora de los siniestros presentados en el Parque Automotor de la UAECOB, a fin de profundizar en el análisis de causas, en armonía con el paso 13 del PESV, en el cual se solicita contar con personal dispuesto y con conocimientos en la investigación de siniestros viales, de igual manera y en concordancia con lo estipulado en el informe a la fecha se cuenta con la matriz de información expedida por la compañía aseguradora, en donde se evidencia la siniestralidad en la UAECOB con causas predeterminadas de acuerdo a la reclamación.(...)"</i></p>	
<p><i>Recomendación 1: Para medir la efectividad y el porcentaje de implementación del Plan de acción anual, se recomienda definir indicadores y metas con el fin de poder determinar el avance de cumplimiento de las actividades establecidas.</i></p>	<p><i>"(...) En atención a la recomendación, se informa que el Plan de Trabajo de Implementación del PESV de la UAECOB incluye un indicador de cumplimiento diseñado específicamente para medir el nivel de avance de las actividades establecidas en dicho plan. Este indicador permite evaluar la efectividad y el porcentaje de implementación del Plan de Acción Anual. El seguimiento de este indicador se realiza de manera periódica por el Comité de Seguridad Vial, el cual monitorea su progreso y verifica el cumplimiento de las metas definidas, asegurando la alineación con los objetivos del PESV y las disposiciones normativas aplicables.(...)"</i></p>	<p>Aspecto que será considerado en la parte final del presente informe.</p>
<p><i>Recomendación 2: Revisar y actualizar el procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para incluir los riesgos de seguridad vial.</i></p>	<p><i>"(...) En relación con esta recomendación, se informa que la respuesta a este punto se encuentra detallada en la observación 1 del presente documento, donde se describen las acciones emprendidas para la revisión y actualización del procedimiento GT-PR32 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. En dicho procedimiento se están integrando los aspectos relacionados con los riesgos de seguridad vial, garantizando su alineación con los requisitos normativos y organizacionales. (...)"</i></p>	<p>Aspecto que será considerado en la parte final del presente informe.</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
<p>Recomendación 3: Implementar medidas de control específicas para mitigar los riesgos de seguridad vial y realizar un seguimiento continuo de su efectividad.</p>	<p>“(…) En relación con esta recomendación, se informa que, en la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se han incluido los riesgos asociados a la seguridad vial. Estos riesgos fueron identificados a partir de los resultados de la encuesta de actores viales, actividad liderada por la Subdirección Logística. Con base en esta información, la Subdirección de Gestión Humana – SGSSST ha establecido medidas de control específicas para mitigar los riesgos en seguridad vial. Adicionalmente, esta subdirección es responsable de realizar el seguimiento continuo a la efectividad de dichos controles, con el fin de garantizar su implementación adecuada y su contribución a la reducción de los riesgos identificados.(…)”</p>	<p>Aspecto que será considerado en la parte final del presente informe.</p>
<p>Recomendación 4: Definir objetivos específicos y medibles de seguridad vial alineados con la misión y visión de la empresa</p>	<p>“(…) Como se mencionó en la respuesta del hallazgo 3, en el presente documento, se informa que la UAECOB cuenta con el documento GR-PO04 Política de Seguridad Vial, versión 01, vigente desde el 01 de noviembre de 2023, en el cual se encuentran definidos los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), los cuales se encuentran alineados a la Política de Seguridad Vial, las metas y medición serán definidas a través de los indicadores del PESV de la UAECOB. En cuanto a las mesas de trabajo que tienen como propósito avanzar en la implementación de los indicadores definidos para el PESV, se adjunta copia de las notificaciones enviadas a los integrantes del Comité de seguridad Vial a fin de que se delegara un funcionario para participar en las mesas de trabajo de acuerdo a las responsabilidades que frente a los indicadores se tienen previstas realizar, se insiste en que a la fecha no ha sido posible contar con la participación de los funcionarios requeridos en cada dependencia, ya que no ha existido una respuesta de algunas de estas, por lo tanto se ha requerido que el Comité pueda establecer un canal de comunicación a fin de definir quienes participaran en estas reuniones, ya que desde la Subdirección Logística se han hecho todos los esfuerzos a fin de llevar a buen término esta actividad, sin que</p>	<p>Aspecto que será considerado en la parte final del presente informe.</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
	<p><i>exista aun una respuesta afirmativa completa. Por lo tanto, se realizará dentro del orden del día del próximo Comité a realizar la propuesta de incluir un punto que trate y defina de manera inmediata el nombre de los funcionarios que realizarán la participación en las mesas de trabajo dispuestas para cumplir con este requerimiento y su cronograma.(...)"</i></p>	
<p><i>Recomendación 5: Establecer metas a corto, mediano y largo plazo para alcanzar los objetivos de seguridad vial.</i></p>	<p><i>"(...) Como se mencionó en la respuesta del hallazgo 3 y recomendación 4, en el presente documento, se informa que la UAECOB cuenta con el documento GR-PO04 Política de Seguridad Vial, versión 01, vigente desde el 01 de noviembre de 2023, en el cual se encuentran definidos los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), los cuales se encuentran alineados a la Política de Seguridad Vial, las metas y medición serán definidas a través de los indicadores del PESV de la UAECOB. En cuanto a las mesas de trabajo que tienen como propósito avanzar en la implementación de los indicadores definidos para el PESV, se adjunta copia de las notificaciones enviadas a los integrantes del Comité de seguridad Vial a fin de que se delegara un funcionario para participar en las mesas de trabajo de acuerdo a las responsabilidades que frente a los indicadores se tienen previstas realizar, se insiste en que a la fecha no ha sido posible contar con la participación de los funcionarios requeridos en cada dependencia, ya que no ha existido una respuesta de algunas de estas, por lo tanto se ha requerido que el Comité pueda establecer un canal de comunicación a fin de definir quienes participaran en estas reuniones, ya que desde la Subdirección Logística se han hecho todos los esfuerzos a fin de llevar a buen término esta actividad, sin que exista aun una respuesta afirmativa completa. Por lo tanto, se realizará dentro del orden del día del próximo Comité a realizar la propuesta de incluir un punto que trate y defina de manera inmediata el nombre de los funcionarios que realizarán la participación en las mesas de trabajo dispuestas para cumplir con este requerimiento y su cronograma.(...)"</i></p>	<p>Aspecto que será considerado en la parte final del presente informe.</p>
<p><i>Recomendación 6:</i></p>	<p><i>"(...) Como se mencionó en la respuesta del hallazgo 3 y</i></p>	<p>Aspecto que será considerado en la parte final del presente informe.</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
<p>Comunicar claramente los objetivos y metas de seguridad vial a todos los servidores y contratistas de la UAECOB y fomentar su participación en la consecución de estos.</p>	<p>recomendación 4, en el presente documento, se informa que la UAECOB cuenta con el documento GR-PO04 Política de Seguridad Vial, versión 01, vigente desde el 01 de noviembre de 2023, en el cual se encuentran definidos los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), los cuales se encuentran alineados a la Política de Seguridad Vial, las metas y medición serán definidas a través de los indicadores del PESV de la UAECOB. En cuanto a las mesas de trabajo que tienen como propósito avanzar en la implementación de los indicadores definidos para el PESV, se adjunta copia de las notificaciones enviadas a los integrantes del Comité de seguridad Vial a fin de que se delegara un funcionario para participar en las mesas de trabajo de acuerdo a las responsabilidades que frente a los indicadores se tienen previstas realizar, se insiste en que a la fecha no ha sido posible contar con la participación de los funcionarios requeridos en cada dependencia, ya que no ha existido una respuesta de algunas de estas, por lo tanto se ha requerido que el Comité pueda establecer un canal de comunicación a fin de definir quienes participaran en estas reuniones, ya que desde la Subdirección Logística se han hecho todos los esfuerzos a fin de llevar a buen término esta actividad, sin que exista aun una respuesta afirmativa completa. Por lo tanto, se realizará dentro del orden del día del próximo Comité a realizar la propuesta de incluir un punto que trate y defina de manera inmediata el nombre de los funcionarios que realizarán la participación en las mesas de trabajo dispuestas para cumplir con este requerimiento y su cronograma.(...)"</p>	
<p>Recomendación 7: Una vez se tengan aprobados los programas de: Gestión de la Velocidad Segura; Programa de Prevención de la Fatiga; Prevención de la Distracción; Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas; protección de actores viales vulnerables; se recomienda realizar su socialización e implementación.</p>	<p>"(...) Como se indicó en la respuesta correspondiente a la observación 2 del presente documento, la gestión de aprobación e implementación de los programas enunciados —Gestión de la Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, Cero Tolerancia a la Conducción bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas, y Protección de Actores Viales Vulnerables— se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión Humana – SGSST. (...)"</p>	<p>Aspecto que será considerado en la parte final del presente informe.</p>

RELACIÓN HALLAZGOS/ OBSERVACIONES /RECOMENDACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA	OBSERVACIÓN OCI
<p><i>Recomendación 8: Incluir sensibilizaciones o capacitaciones específicas para los siguientes roles: Líder del diseño e implementación del PESV y miembros del Comité de Seguridad Vial; Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales; Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos; Brigadista Vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención; Investigadores Internos de siniestros viales y colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.</i></p>	<p><i>"(...) En atención a esta recomendación, se informa lo siguiente: 1. Documentación y Comunicación de Roles del PESV La metodología para la documentación y comunicación de los roles asociados al PESV se desarrollará a través de la formalización de un documento específico que describe las funciones y responsabilidades de cada rol. Esta actividad se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión Humana – Desarrollo Organizacional, con una fecha de entrega inicialmente programada para el 29 de noviembre de 2024. Sin embargo, a la fecha, dicho compromiso aún está pendiente de cumplimiento. 2. Socialización de Funciones El 20 de noviembre de 2023, en el marco del Comité de Seguridad Vial, se realizó una socialización de las funciones y responsabilidades de los integrantes del PESV, reforzando el conocimiento de los roles críticos para su diseño, implementación y gestión. Lo anterior conforme a lo descrito en la Resolución 1688 del 2023. 3. Programa de Capacitación. En relación con las sensibilizaciones y capacitaciones específicas recomendadas para los roles enunciados, las temáticas a abordar han sido definidas con base en el nivel de madurez del PESV en la UAECOB. La propuesta de formación ha sido presentada a la Subdirección de Gestión Humana – Academia, responsable de planificar y ejecutar el programa de capacitación.(...)</i></p>	<p>Aspecto que será considerado en la parte final del presente informe.</p>

5. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No.	HALLAZGO	CRITERIO
1	<p>No se evidencia la aprobación y firma por parte de los integrantes del comité de seguridad vial de las actas de reunión de los días 16/10/2024, 25/10/2024 y 30/10/2024, por lo que se evidencia un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo décimo primero de la resolución 1333 de 2023 "(...) El (la) Secretario(a) del Comité de Seguridad Vial deberá elaborar y remitir las actas para revisión y estudio por parte de los miembros del Comité dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización de la sesión. En el evento que, el (la) secretario (a) no reciba comentarios u observaciones sobre el contenido del acta dentro de los cinco (05) días</p>	<p>Artículo décimo primero de la resolución 1333 de 2023</p>

	hábiles siguientes a la fecha de la remisión, se entenderá aprobada y se procederá a firmarla por parte de los integrantes del Comité. (...)” en texto subrayado.	
2	La Política de Seguridad Vial de la UAECOB no cumple con los requisitos establecidos en el Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022, debido a que no se establecer compromisos claros del nivel directivo frente al PESV y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial, que incluyan los compromisos de mejora continua del PESV y ser firmada por el (la) representante legal de la entidad.	Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022
3	Los objetivos de seguridad vial de la UAECOB no cumplen con los requisitos establecidos en el Paso 7. Objetivos y metas del PESV, del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022, debido a que los mismo no son medibles y cuantificables y no evidencia su actualización, revisión y evaluación como mínimo una (1) vez al año	Paso 7. Objetivos y metas del PESV del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022
4	Al validar implementación del procedimiento GR-PR16 Revisión Diaria del Parque Automotor, versión 2 del 23/09/2022, se evidencia que en 12 vehículos no se realizó la inspección diaria de los vehículos pesados y livianos en la herramienta LOG+ por parte conductor operador (2 veces al día) teniendo en cuenta el cambio de turno y de los conductores administrativos (1 vez al día), conforme a los establecido en el numeral 8.3 del procedimiento GR-PR16.	Procedimiento GR-PR16 Revisión Diaria del Parque Automotor
5	No se evidencia que el procedimiento GT-PR32 - Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, incluya información relacionada con los riesgos de seguridad vial, dado a que no da cumplimiento con dispuesto en el Paso 6 Caracterización, evaluación y control de riesgos, “(...) dicho procedimiento debe permitir identificar, analizar y valorar los riesgos en seguridad vial de la organización, donde se incluyan desplazamientos laborales, las vías que administra la organización, el entorno próximo de la organización (vecinos y vías aledañas) y los trayectos en itinere, con alcance a la comunidad de la organización, con el fin de priorizar e implementar los controles necesarios para prevenir los riesgos de seguridad vial (...)”, adicional se incumple la Política 1 de la Guía ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS - GE-PR-01-GA-01 V04.	Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos del anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022. Política 1 de la Guía ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS - GE-PR-01-GA-01 V04.

De manera general se agradece las oportunas respuestas a las recomendaciones y con base en lo indicado por el área, se estima que se aceptan los argumentos para las

recomendaciones 2, 4 y 5, sin embargo, se considera pertinente revisar las recomendaciones 1, 3, 6, 7 y 8


En lo referente a la recomendación 2, la situación es considerada en el hallazgo 5, las recomendaciones 4, 5 y 6, la situación es considerada en el hallazgo 3.

6. RECOMENDACIONES

Una vez realizado el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno se observó que aún existen acciones por fortalecer en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por lo tanto, se generan las siguientes recomendaciones.

- Se evidencia que se avanza en la actualización de los siguientes documentos:
 - Programas de: Gestión de la Velocidad Segura; Prevención de la Fatiga; Prevención de la Distracción; Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas; protección de actores viales vulnerables.
 - Planes de emergencias.
- Por lo anterior se recomienda que una vez se tenga actualizado se realice la socialización e implementación del mismo.
- Se insta a fortalecer las gestiones que permitan el desarrollo e implementación los pasos: 11- Responsabilidad y comportamiento seguro; 13- Investigación interna de siniestros viales; 18- Gestión del cambio; 20- Indicadores y 21- Registro y análisis estadístico de siniestros viales, para avanzar en la etapa de implementación del PESV, en cumplimiento a lo establecido en la resolución 20223040040595 de 2022.
 - Para medir la efectividad y el porcentaje de implementación del Plan de acción anual, se recomienda definir indicadores y metas por actividad, con el fin de poder determinar el avance de cumplimiento de las actividades establecidas.
 - Implementar medidas de control específicas para mitigar los riesgos de seguridad vial y realizar un seguimiento continuo de su efectividad.
 - En futuros planes de capacitación del PESV, incluir sensibilizaciones o capacitaciones específicas para los siguientes roles: Líder del diseño e implementación del PESV y miembros del Comité de Seguridad Vial; Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales; Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos; Brigadista Vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención; Investigadores Internos de siniestros viales y colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

Cordialmente,

EQUIPO AUDITOR	
Nombre(s): Lina Lucia Gómez Gómez	Firma(s): 

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Nombre: Jaime Hernando Arias Patiño	Firma: 